



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 073 DE 2023**  
(01 de marzo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el  
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN  
Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante formato único de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 del 28 de febrero de 2023, la funcionaria pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.249.136, quien ocupa el cargo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal solicita y le es aprobado por la Subdirectora de Promoción de la Participación y el Secretario General del IDPAC, permiso remunerado por los días 01 y 02 de marzo de 2023.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.637, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 - Grado 05 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación de la Entidad, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar dicho empleo según formato de



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 073 DE 2023**  
(01 de marzo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. ENCARGAR** los días 01 y 02 de marzo de 2023 de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.637, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 - Grado 05 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación de la Entidad.

**Artículo 2. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.249.136 y al funcionario público **CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.637

**Artículo 3.** La presente Resolución surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano		28/02/2023
Revisado por:	Maria Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista-Secretaría General		28/02/2023
Revisado por:	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada contratista-Dirección General		01/03/2023
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		28/02/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			